

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

N	ú	m	er	o	:

Referencia: EX-2021-06676260- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente Nº EX-2021-06676260-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nº 59/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia – Municipalidad de General Madariaga", en el partido de General Madariaga, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-91-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 11 de mayo de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones doscientos diez mil quinientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$146.210.524,89), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia

conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y en la página <u>www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones</u>;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 4 de junio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta Nº 1: ASYMI S.R.L., Oferta Nº 2: INGECONS S.A., Oferta Nº 3: POSE S.A., Oferta Nº 4: CARBE S.A., Oferta Nº 5: DIPRONOR S.A.C.I.F.I., Oferta Nº 6: GECONPE S.R.L., Oferta Nº 7: INSA S.A., Oferta Nº 8: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., Oferta Nº 9: TECMA S.A., Oferta Nº 10: ESPACIO 3 S.A., Oferta Nº 11: COVIARQ S.A. y Oferta Nº 12: PECCI NELSON OSCAR;

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos ciento treinta y seis millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos ocho con doce centavos (\$136.268.208,12), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ASYMI S.R.L., INGECONS S.A., POSE S.A., CARBE S.A., DIPRONOR S.A.C.I.F.I., GECONPE S.R.L., INSA S.A., TECMA S.A., ESPACIO 3 S.A., COVIARQ S.A. y PECCI NELSON OSCAR por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública adjunta la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º y 23 de la Ley Nº 6.021, artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.165, por el Decreto Nº 1176/2020 y por el artículo 4º del Decreto Nº 167/20;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 59/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia – Municipalidad de General Madariaga", en el partido de General Madariaga, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos ciento treinta y seis millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos ocho con doce centavos (\$136.268.208,12) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y dos con ocho centavos (\$1.362.682,08) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones ochenta y ocho mil cuarenta y seis con veinticinco centavos (\$4.088.046,25) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos un millón trescientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y dos con ocho centavos (\$1.362.682,08) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento cuarenta y tres millones ochenta y un mil seiscientos dieciocho con cincuenta y tres centavos (\$143.081.618,53), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinticinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$25.714.285,71) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$257.142,86) para dirección e inspección, la suma de pesos setecientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$771.428,57) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$257.142,86) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos veintisiete millones (\$27.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 – JU 14 – PR 8 – SP 7 – PY 12917 – OB 67 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 11 – UG 315 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ciento dieciséis millones ochenta y un mil seiscientos dieciocho con cincuenta y tres centavos (\$116.081.618,53) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ASYMI S.R.L., INGECONS S.A., POSE S.A., CARBE S.A., DIPRONOR S.A.C.I.F.I., GECONPE S.R.L.; INSA S.A., TECMA S.A., ESPACIO 3 S.A., COVIARQ S.A. y PECCI NELSON OSCAR.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.